Resolución D.G.O.C. Nº 165 /2018.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO Nº 376/2017 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA ALDAMA & HIJOS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 89/2017 PARA EL SERVICIO DE TERCERIZACIÓN DE TERAPÍA INTENSIVA PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. Nº 333.932.-

Asunción, 16 de marzo de 2018.-

VISTOS:

Los antecedentes de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 89/2017 PARA EL SERVICIO DE TERCERIZACIÓN DE TERAPÍA INTENSIVA PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. Nº 333.932**, y;

CONSIDERANDO:

La Nota D.SINUE Nº 02/2018, presentada ante la Dirección General Operativa de Contrataciones, en fecha 08 de enero de 2018, individualizada con Nº de mesa de entrada 93.890.-

Que, mediante la nota supra mencionada se solicita la aprobación de Adenda referente a la Ampliación de Monto del Contrato suscripto con la Firma ALDAMA & HIJOS S.A., en el marco del llamado de referencia.-

Que, se considera viable el requerimiento, en base a las siguientes consideraciones:

1. Se solicitó aumentar el monto adjudicado hasta la suma de Gs. 785.047.308 (Guaraníes setecientos ochenta y cinco millones, cuarenta y siete mil, trescientos ocho) el cual fue verificado por la Dirección del Sistema Integrado de Urgencias y Emergencias, en cuanto a lo establecido por el Articulo 63 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

2. Se verifica seguidamente que la empresa presentó su debida conformidad en cuanto a la ampliación solicitada manteniendo los montos adjudicados.-

3. Se observa el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente a la ampliación requerida, individualizado con el Nº 669/2018, de fecha 14

Resolución D.G.O.C. Nº 165 /2018.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO Nº 376/2017 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA ALDAMA & HIJOS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 89/2017 PARA EL SERVICIO DE TERCERIZACIÓN DE TERAPÍA INTENSIVA PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. Nº 333.932.-

de febrero de 2018, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas.-

4. A continuación se detalla el monto ampliado:

OFERENTE	SERVICIO	LOTE	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO	MONTO AMPLIADO
ALDAMA & HIJOS S.A.	SERVICIO DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA UTIP/CAMA DIA, CON Y SIN PROCEDIMIENTOS. PEDIATRICO (29 DIAS A 15 AÑOS)	1	1.400.000.000.-	100.000.000.-
	SERVICIO DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA UTIP/CAMA DIA, CON Y SIN PROCEDIMIENTOS. RECIEN NACIDO (29 DIAS)	2	2.600.000.000.-	450.000.000.-
	SERVICIO DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA UTIP/CAMA DIA, CON Y SIN PROCEDIMIENTOS. ADULTOS (DE 15 AÑOS A MÁS)	3	4.000.000.000.-	235.047.308.-
TOTAL			8.000.0000.000.-	785.047.308.-

Monto total Ampliado: Gs. 785.047.308 (Guaraníes setecientos ochenta y cinco millones, cuarenta y siete mil, trescientos ocho).-

Que, lo solicitado es correspondiente, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".- (sic)*

Que, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, no se encuentra objeciones legales para conceder la ampliación del monto del contrato de referencia, en consecuencia, la máxima autoridad de esta Cartera de Estado suscribe la presente resolución.-

Resolución D.G.O.C. Nº 165 /2018.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO Nº 376/2017 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA ALDAMA & HIJOS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 89/2017 PARA EL SERVICIO DE TERCERIZACIÓN DE TERAPÍA INTENSIVA PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. Nº 333.932.-

Monto total Ampliado: Gs. 785.047.308 (Guaraníes setecientos ochenta y cinco millones, cuarenta y siete mil, trescientos ocho).-

Artículo 2°. Disponer que todas las cláusulas del contrato principal no afectadas por la presente resolución, permanecen vigentes e invariables.-

Artículo 3°. Disponer que la Adenda aprobada sea suscripta por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones Públicas y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

Artículo 4°. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RECIBIDO
19-03-2018
9:30
DPTO. CONTRATOS Y GARANTIAS
DGOC MSP Y BS